



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01473-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por cuanto la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS** no fueron objetadas oportunamente y las mismas no revisten reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 y artículo 446 del C. General del P., el despacho les IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 18 de agosto del 2023.

De otro lado, se acepta la revocatoria del poder al doctor CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO, apoderado de la parte actora y reconoce a JINNETH MICHELLE GALVIS SANDOVAL como apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ